



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del día 19 de octubre de 2007, en el Auditorio del Piso 4 del edificio ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Del. Cuauhtémoc, México D.F., se reunieron los servidores públicos del Instituto FONACOT designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional No. 14100001-011-07 y los licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar la Segunda Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

Lic. Enrique Franco Ciurana	Representante de la Subdirección General de Administración.
Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista	Representante de la Subdirección General de Administración.
C.P. Francisco Solano Trejo	Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot
Lic. Minerva Sandoval Alanís	Representante del Área Jurídica.
Lic. Carlos A. Morales Montes de Oca	Titular de la Notaria Pública No. 227 del Distrito Federal
Ing. José Ignacio Lasa Arana	Representante del Área Técnica.
Ing. Fernando Veytia Morales	Representante del Área Técnica.
Lic. Fernando Cruz Cabrera	Representante del Área Técnica.
C.P. Alejandro Salceda Escamilla	Representante del Área Técnica.
Lic. Rosario Barrera Aldana	Representante del Área Técnica.
C.P. Alejandro Vásquez Mondragón	Representante del Área Técnica.
C. Alfonso Galindo López	Representante del Área Técnica.
C.P. Carlos Cruz Rosales	Representante del Área Técnica.

Por parte de los prestadores de servicio que adquirieron las bases de la licitación y que se presentaron a esta junta de aclaraciones son:

DESPACHO RAFAEL LORES RODRIGUEZ Y CIA, C.P. Rafael Lores E.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

S.C.
ACCENTURE, S.C.

C. Viridiana Zurita Zubieta

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, dio la bienvenida a los licitantes que participaron.

A continuación se procedió a dar lectura a las respuestas de las preguntas presentadas por las empresas, las cuales se atendieron de conformidad con el punto 2.2.1, de las Bases de la licitación que nos ocupa, las que tienen un carácter orientador que permitirá a los licitantes presentar en forma correcta sus propuestas.

DESPACHO RAFAEL LORES RODRÍGUEZ Y CIA., S.A. DE C.V.

1.- Definir el significado de "Fase de Transición" y "Escala Completa". (En términos de el avance en la prestación del Servicio)

R.- La fase de Transición.- Es el periodo que el Prestador del Servicio tiene como máximo y en el que debe considerar las actividades y tareas necesarias para que el Prestador del Servicio, en un lapso de 3 meses, tome la operación de los servicios objeto de la presente licitación.

Escala Completa.- Es el cumplimiento de la funcionalidad y servicios al 100% de acuerdo al Plan de Trabajo formalizado con cada área usuaria.

2.- En el inciso 6.2 de la pag. 14/149 se hace referencia a "...Salarios considerados en función a los establecidos por la Ley y verificando las operaciones aritméticas de los mismos...", a que se refiere esto?

R.- En el numeral 6.2, página 14/149 primer párrafo segundo renglón se elimina lo siguiente: "...garantizando la calidad de los productos que se utilicen, así como los salarios considerados en función a los establecidos por la Ley...".

3.- En el numeral 8.- de las Bases, Pag. 16/149 relativo al lugar de la prestación del servicio se señala que la misma deberá llevarse a cabo en las instalaciones del licitante ganador, existen servicios que requieren presencia física como es el caso de nómina, impuestos y contabilidad, están considerando esta situación?

R.- Para los servicios de Mantenimiento y Desarrollo, así como de Infraestructura, el personal requerido en sitio será solo el mínimo necesario para revisar avances de proyectos relacionados con los servicios contratados, calidad de los servicios, nuevos proyectos y/o servicios que pudieran estar relacionados con los contratados, impacto de regulaciones, auditorías, por lo que el número de especialistas podrá variar, considerando que deberán ser las personas que están involucradas en la operación de los servicios. Esto se realizará mediante la convocatoria de reuniones.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07,
PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

- 4.- En las Bases se señala que quien brinde el servicio debe ser un despacho de contadores públicos con experiencia en contabilidad e información bancaria, conocimiento de la normatividad de la CNBV y cumplimiento de obligaciones fiscales. A que se refiere cuando se señala que la experiencia debe de ser "comprobada".

R.- Se deberá presentar currículum que contenga experiencia laboral, así como relación de clientes regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y con obligación de apegar su administración a la Circular Única para instituciones de crédito, incluyendo qué tipo de servicios se han prestado y teléfonos.

- 5.- En las bases se señala que el licitante ganador deberá presentar una fianza como garantía del cumplimiento de obligaciones contraídas a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato. El diez por ciento es del monto total del contrato o del monto total anual del contrato?

R.- De conformidad con lo previsto en el artículo 58A del RLAASSP, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo.

- 6.- De ser el caso de presentarse propuestas conjuntas se señala que en el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad. El convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal deberán constar en escritura pública en que fecha? (Debe ser se supone posterior a conocer la adjudicación, es cierto esto?)

R.- Si, es correcto.

- 7.- Se respondieron todas las preguntas recibidas por correo electrónico?, las respuestas a estas estarán asentadas en el acta de la presente reunión?

R.- No se recibieron preguntas por correo electrónico y las recibidas durante el acto de la junta de aclaraciones quedarán asentadas en el acta correspondiente.

- 8.- Las eventuales modificaciones al contrato solo podrán hacerse dentro de los primeros 12 meses de vigencia del contrato?, o podrá haber modificatorios posteriormente.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R.- Las modificaciones que en cuanto a vigencia se realicen al contrato que se celebre se podrán realizar en cualquier momento; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 tercer párrafo de su Reglamento.

9.- Para el caso de que se de una rotación de personal mayor o igual de un 30% anual, que sucede en el caso de que se haya contado con la anuencia o instrucción del Instituto? (Inciso 2.9, sub inciso f, pag. 10/149)

R.- No se considerará para el cálculo del porcentaje

10.- Cual es la diferencia que existe entre el inciso G) y el H) de la pag. 17 y 18/149?, cual es la diferencia entre servicios y procesos.

R.- Se refiere a la experiencia laboral y servicios prestados. Los procesos son aquel conjunto de actividades por medio de las cuales se suministra el servicio.

11.- Inciso L) de la pag. 18/149: Se refiere la experiencia de un Despacho de Contadores Públicos en el procesamiento de contabilidades de entidades gubernamentales del sector financiero?, quien debe de ser el responsable de todos los servicios ante la convocante?

R.- Si y el responsable debe ser la persona moral y/o el representante legal del Despacho de Contadores Públicos.

12.- En la pag. 19/149 concretamente en el inciso I) el currículum se refiere al de la licitante? Y a que información se refiere?

R.- Si, y se refiere a la experiencia conforme a bases

12-a.- El hecho de solicitar una antigüedad mínima de 6 meses para el personal requerido para la prestación del servicio no es una limitante para la libre participación en esta licitación?, y cual es el criterio utilizado para ello.

R.- Esta antigüedad puede ser sustituida por la experiencia del personal

13.- De acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.1 referente a la propuesta técnica, en concreto en el inciso M) los servicios a prestarse respecto a contabilidad, nomina e impuestos están sujetos en un plazo no mayor a 18 meses a certificarse en ISO 9001:2000.

Por lo anterior se entiende que en el inciso IV) de la pag. 20/149, se hace referencia al servicio de infraestructura (Concepto 4.6, pag. 80/149), si es así, entonces la norma ISO que corresponde es la ISO 20000 o apego a la norma ITIL; al ser una norma de calidad para el proceso del servicio requerido, dicha certificación debería de realizarse en el plazo de los 18 meses establecidos por la convocante.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Se considera que lo importante es que la infraestructura del centro de datos garantice la prestación del servicio bajo las mejores prácticas mundiales, por lo que el requerimiento por parte de la convocante debiera ser de inicio un Centro de Datos que cuente con la calificación máxima emitida por entidades evaluadoras. (o certificación ISACA). Es esto así?

R.- La empresa que provea el servicio de infraestructura debe estar certificada bajo la Norma ISO-9001:2000 al momento de arrancar el servicio.

14. En la pag. 25/149 en el inciso e) se especifica que el último pago se efectuará contra la entrega-recepción de toda la información almacenada de cada servicio como procede para cada uno de los servicios definidos en las bases: Contabilidad, Impuestos, Nómina, la herramienta de Recursos Materiales y la herramienta para Factor Humano. Se puede ser mas específico a este respecto?

R.- Se refiere a las bases de datos y documentación resultante del proceso del servicio.

15. En la pag. 26/149 se habla de que los pagos se realizarán por servicios devengados considerando las penalizaciones o deducciones en que se hubiese incurrido por retraso en los entregables o por fallas en los servicios, que pasa cuando los atrasos sean imputables a la contratante?

R.- De conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas imputables a la convocante no sea posible la prestación del servicio no procederá la aplicación de penas convencionales.

Por lo que se refiere a las deducciones, estas tampoco podrán ser efectuadas cuando se trate de acciones u omisiones imputables a la convocante, siempre y cuando se encuentre esta situación debidamente acreditada.

16. En la pag. 26/149 en el último renglón del cuadro donde se especifican los precios y forma de pago se habla de pagos de acuerdo al plan de trabajo autorizado a que se refiere este punto?

R.- Los pagos se realizarán contra la aceptación del servicio por parte de las áreas usuarias con base en el programa de trabajo que se establecerá según se indica en el Anexo No. 4, Anexo Técnico, cuarto párrafo: "El Prestador del Servicio deberá de llevar a cabo la implementación del servicio conforme a las etapas y tiempos establecidos en el plan de transición establecido en estas bases". Asimismo el punto B Plan de Transición establece en el tercer párrafo: "El Prestador será responsable de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el arranque del proyecto en coordinación con el Instituto. Durante los primeros 10 días, a partir de la formalización del servicio conforme a lo previsto en estas Bases, deberán ajustarse los programas de trabajo y se afinarán los detalles de integración técnica correspondiente..."



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07,
PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

17. En la pag. 29/149 en el punto 12.1 se habla de que se debe ofrecer una garantía mínima de cinco años a partir de la terminación del contrato correspondiente, comprometiéndose a solucionar y corregir sin cargo para el Instituto FONACOT, cualquier problema relacionado con la prestación del servicio. Podrían especificar que tipo de garantía están esperando al respecto, si el servicio ya no se está prestando, por tanto ni los servicios, ni la herramienta, ni la infraestructura está a disposición del Instituto FONACOT?

R.- Si bien es cierto que la vigencia del contrato es del 16 de noviembre de 2007 y hasta el 31 de mayo de 2010. Los efectos del mismo siguen vigentes entre otros, para el supuesto de que con una fecha posterior las autoridades competentes requieran a este Instituto de información que derive del contrato en cuestión y que resulte que dicha información no es correcta y que a causa de la misma se apliquen multas, recargos, etc. Por las cuales deberá hacerse responsable el licitante en todas las materias que resulten aplicables.

Y su cumplimiento se exigirá a través de una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros o perjuicios que sus empleados pudieran causar a la Convocante, por un importe igual al 100% del monto total adjudicado, la cual deberá entregar el licitante ganador dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato correspondiente. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el Prestador del servicio adjudicado se hará cargo de ellos.

18. Favor de indicar el ancho de banda para la publicación a Internet.

R.- Como se indica en bases es responsabilidad del prestador definir la plataforma e infraestructura, así mismo cubrir los niveles de servicio especificados.

19. En la pag. 30/149 se habla que al lograr los servicios en un rango de 99.5% a 100% la deducción es de un 0%, pero en la pag. 31/149 en el primer párrafo hablan de que en este rango se deducirá el porcentaje del servicio no cubierto sobre la mensualidad correspondiente. Esto se contrapone con el cuadro antes mencionado podrían aclararlo? y de ser así prácticamente están solicitando un nivel de servicio del 100% para poder pagar la mensualidad completa esto es correcto?

R.- Cuando para el Servicio de Infraestructura se alcance un valor del indicador de calidad de servicios lograda, menor o igual al 97.6999%, se considerará causal de rescisión administrativa del contrato.

Por otro lado la tabla de deducciones del servicio del Servicio de Infraestructura, quedará conformada de la siguiente manera:

Calidad de Servicios Lograda		
		Porcentaje de la mensualidad a retener como deducción
Limite inferior	Limite Superior	



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07,
PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

99.50%	100%	0%
99.30%	99.4999%	5%
99.10%	99.2999%	10%
98.90%	99.0999%	15%
98.70%	98.8999%	20%
98.50%	98.6999%	25%
98.30%	98.4999%	30%
98.10%	98.2999%	35%
97.90%	98.0999%	40%
97.70%	97.8999%	45%

20. En la pag. 31/149 en los párrafos segundo y tercero se habla de que el Prestador del servicio será responsable por su acción u omisión, así como su negligencia frente al Instituto y que la calidad del servicio será la que se utilice para aplicar las deducciones que correspondan según se describe en el documento, que pasa cuando esto sea por causas directamente generadas por la Convocante?

R.- De conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas imputables a la convocante no sea posible la prestación del servicio no procederá la aplicación de penas convencionales.

21. En la pag. 31 Concepto 4.7 Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones párrafo 1, Se especifica que el pago de los servicios se realizará en forma mensual contra entrega y aceptación de la documentación soporte que corresponda a cada servicio recibido, Se entiende sobre los requerimientos realizados a petición de las áreas para mejorar o incorporar nuevas funcionalidades a la herramienta tecnológica de manera que mejore el soporte a los procesos de la convocante, es así?

R.- Si, siempre y cuando estas funcionalidades no deban estar cubiertas en el alcance inicial que se haya definido con cada área usuaria.

22. En la pag. 22/149 solicitan para el GERENTE DE PROYECTO certificación vigente expedida por el Project Managment Institute (PMI), existen otras certificaciones equivalentes a esta, con reconocimiento a nivel mundial (SEI-Certified TSP Coach), se pueden presentar estas en sustitución de la antes mencionada?

R.- No, apegarse a bases.

23. Cuales son las responsabilidades del Instituto FONACOT dentro del proyecto especificado en las bases, para cada uno de los servicios descritos en las mismas?



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R.-Entregar la información base para cada uno de los servicios.

24. Se entiende que la integridad y limpieza de los datos al momento de entregarlos, al prestador asignado es responsabilidad de la convocante, es así ?

R.- Si.

25. Dentro del proceso de transición es importante se defina un responsable por parte del Instituto FONACOT, el cual valide la entrega de la información, datos correspondientes al prestador asignado, cual sería el área responsable de esta función?

R.- Esto se coordinara con el Licitante ganador.

26. Definir mantenimiento preventivo?

R.- Apegarse a bases en lo descrito en los servicios de mantenimiento y desarrollo, así como de infraestructura (pag. 86 y 116)

27. En el proceso de nuevos requerimientos, bajo que esquema se van a cubrir o pagar dichos desarrollos?

R.- Conforme a lo descrito en bases (pag. 116), siempre y cuando estas funcionalidades no deban estar cubiertas en el alcance inicial que se haya definido con cada área usuaria.

28. En la pag. 32/149 en el párrafo 5, se especifica que las tarifas que oferte el Prestador son las mismas que se considerarán para cada una de las futuras Solicitudes, Estos precios van a ajustarse a lo largo del contrato?

R.- El contrato considera ajustes anuales de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

29. En la pag. 33/149 en la tabla de penas convencionales en los primeros dos renglones por favor indiquen la diferencia entre el "Tiempo de atención a fallas en los aplicativos soportados..." y "Tiempo de resolución de fallas en los aplicativos ..." ?

R.- Tiempo de atención a fallas se refiere al tiempo en que se hace contacto con el área que reporta el incidente.

Tiempo de resolución de fallas se refiere al tiempo en que se resuelve el incidente.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

30. En el transcurso de la atención de un requerimiento es posible que sea necesario contemplar un cambio de alcance sobre el mismo, esto esta considerado?, de ser así favor de indicar en que parte de las presentes bases se encuentra?

R.- En ese caso se deberá definir un nuevo requerimiento con el alcance adicional

31. En la pag. 42/149 ANEXO NO. 4 en el párrafo 1, se especifica que se debe proporcionar un servicio integral de administración, fundamentado en un ERP y GRP ..., que tan fundamental es para el servicio que el despacho de Contadores sea el propietario del mismo?

R.- Es suficiente que cuente con los derechos de explotación concesionados.

En cuanto a las herramientas y licencias, en bases se señala que "Es facultad y responsabilidad del Prestador del Servicio seleccionar la plataforma tecnológica correspondiente a infraestructura (servidores, comunicaciones, almacenamiento y respaldo), de todos y cada uno de los componentes de la solución que suministra."

"Adicionalmente el Prestador del Servicio deberá contar con las licencias de uso de las herramientas que requiera y utilice para la operación y administración de los servicios..."

32. En la pag. 43/149 ANEXO NO. 4 en el párrafo 4, "... el Prestador del Servicio deberá contar con las licencias de uso de las herramientas que requiera y utilice para la operación y administración de los servicios cuando dichas herramientas y licencias sean diferentes a aquellas con las que Instituto cuente o haya autorizado...", existe actualmente en el Instituto FONACOT una plataforma definida para el desarrollo y bases de datos en las aplicaciones del mismo?, si es así cuales son estas y queremos saber si es necesario que la herramienta propuesta este desarrollada y corra sobre estas tecnologías?

R.- Se está solicitando la prestación de los servicios sobre una plataforma abierta.

Adicionalmente este punto se refiere a que el Instituto no adquirirá software adicional para la plataforma de escritorio, para que opere la solución propuesta del Prestador, considerando que se cumpla con el Ambiente de Operación descrito en el Anexo 4 de las bases.

3. En la pag. 45/149 ANEXO NO. 4 en el párrafo 7, se especifica que la operación del SIAF debe tener un enfoque administrativo de recursos y considerar normas, procesos y catálogos gubernamentales federales vigentes, entre los que destacan los establecidos en los siguientes ordenamientos:

Ley General de Bienes Nacionales.

Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Ley de Planeación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
Presupuesto de Egresos de la Federación.
Ley de Ingresos de la Federación.
Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal.
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
Estructura Programática.
Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
Sistema Integral de Información.
Circular 33 de la CNBV.
Ley Federal del Trabajo.
Lineamientos emitidos por la STPS.
Contrato Colectivo de Trabajo.
Ley federal del Derecho de autor
Ley de propiedad industrial

Se considera necesario, se especifique cuales son en concreto las normas procesos y catálogos contemplados en los ordenamientos señalados que deberá considerar el SIAF en su operación?

R.- La Normatividad y lineamientos enunciados constituyen el marco de referencia legal a que debe orientarse el servicio que se contrata.

34. En la pag. 46/149 ANEXO NO. 4 párrafo 5, "... guardar la información de mínimo 6 años línea directa, histórico y en respaldos mayor de 10 años y de 12 años de acuerdo a la ley",

En las bases de licitación en el punto 2.6 Vigencia y firma del contrato se indica que este es hasta el 31 de mayo de 2010.

El requerimiento de guardar información, trasciende por mas de un año después de la terminación del contrato, favor de confirmar que lo indicado en este punto será responsabilidad del Fonacot, y que el proveedor solo se encargará de entregar la información generada durante la vigencia del mismo contrato.

R.- Si.

35. En la pag. 44/149 Ambiente de Operación párrafo 2, "La aplicación deberá ser accesible por los usuarios a través de un navegador de Internet MS Internet Explorer versión 7 o superior, mediante protocolos https.", si la necesidad es de que la herramienta se pueda utilizar en su totalidad por Internet, es necesario o recomendable que la herramienta este desarrollada en un lenguaje nativo de Internet que permita la operación con esta plataforma?

R.- Es responsabilidad del licitante elegir la plataforma tecnológica siempre y cuando cumpla con los lineamientos especificados en bases y siempre y cuando opere en Internet.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PREGUNTAS DEL SERVICIO

36. En la pag. 49/149 ANEXO NO. 4 párrafo 1, "El periodo de transición será de máximo de 3 meses previos al arranque de operaciones que deberá ser a partir del 01 de enero 2008...", este periodo de transición debería de haber iniciado el 1 de Octubre del 2007, el fallo de la licitación se dará el próximo 6 de Noviembre del 2007, por lo tanto el periodo de transición debería de arrancar a partir de la fecha de la firma del contrato?, se hara algun ajuste? ESTE PUNTO APLICA PARA TODO EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS.

R.- El primero de enero se refiere a la etapa de migración de datos. El periodo de transición será de 6 meses como máximo a partir de la firma del contrato.
El arranque de operaciones se estima como plazo máximo 12 meses posteriores a la firma del contrato.

37. En la pag 9/149 2.6 VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO, en el párrafo 3, se especifica que "la fase de operación al 100% deberá iniciar a más tardar a partir del quinto mes posterior a la firma del contrato...", esto quiere decir que el periodo de transición va del día 16 de Noviembre del 2007 al 16 de Abril del 2008?, se hara algun ajuste? ESTE PUNTO APLICA PARA TODO EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS

R.- El periodo de transición será de 6 meses como máximo a partir de la firma del contrato y la fase de operación al 100% se estima como plazo máximo 12 meses posteriores a la firma del mismo.

38. Debido a la premura para la adecuación e implementación de la herramienta tecnológica se considera que el tiempo para realizar la transición es muy corto es factible considerar un periodo de 8 meses para este proceso? ESTE PUNTO APLICA PARA TODO EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS

R.- La propuesta deberá incluir el plan de trabajo y actividades a realizar, la cual no podrá exceder de 12 meses.

39. En la pag 53 párrafo 1 CONCEPTO 4.2, " Deberán proporcionarse los servicios de contabilidad, conforme a la normatividad emitida por la CNBV, obligaciones fiscales, generando los reportes necesarios que permitan revisar y analizar la información financiera del Instituto, para cumplir los compromisos contraídos con entidades externas, autoridades, organismos fiscalizadores federales y/o locales, así como requerimientos de áreas del Instituto, ¿Esta debidamente definido el regimen fiscal del INSTITUTO? Ya que en caso de ser contribuyentes del ISR se estarían contrayendo obligaciones diversas que ameritarían un ajuste en la contraprestación por los servicios fiscales, es asi?

R.- No.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

40. Respecto del cálculo y entero de los impuestos (incluye desde la elaboración, solicitud a la tesorería para el pago de los impuestos y envío por medios electrónicos "o el medio que proceda" del pago de las declaraciones) y cuotas dentro de los plazos establecidos por ley, con base a la información proporcionada por las distintas áreas operativas. El licitante enviará el pago de los impuestos, ya que esto implicaría tener acceso a administrar cuentas bancarias del licitador, es esto correcto?

R.- El licitante validara y conciliara, informando a la Tesorería el monto de los impuestos y enviara la declaración por medios establecidos

41. Pag. 55 "Se deberá verificar el cumplimiento de la normatividad contable y fiscal aplicable respecto a la documentación soporte de cada transacción registrada...", Los pagos se realizan previo a su validación de la documentación? Lo cual deberá ser de forma inversa para estar en posibilidad de rechazar cualquier operación o documento que no cumpla con los requisitos es esto correcto?

R.- Si

42. Pag. 58 párrafo 3, Elaborar todos aquellos reportes e informes necesarios para dar cumplimiento a las distintas normatividades del gobierno federal, como por ejemplo CNBV, BMV, SHCP", favor de definir y especificar cada uno de los reportes que se necesitan para cubrir este punto y realizar una evaluación adecuada del alcance de la herramienta?

R.- Por definición se debe entender: todos los reportes que el Instituto debe presentar a las autoridades que le regulan como emisor de valores, como institución de crédito y como organismo público descentralizado del Gobierno Federal. En cuanto a su especificación, no se relaciona en virtud de que la norma se actualiza en el tiempo y deberá atenderse con los cambios que la autoridad establezca a lo largo del servicio.

43. Pag. 59 " El instituto proporcionará para el arranque de las operaciones:
☞ Contrato Colectivo de Trabajo y plantilla autorizada y ocupada por centro de costos, puestos y nivel salarial. El contrato colectivo es solo para el personal sindicalizado?. La plantilla autorizada integra personal sindicalizado, de confianza y mandos medios, por tanto se entiende que se deberá proporcionar también el contrato aplicable a personal con estas dos ultimas categorías, es esto correcto?

R.- No se proporcionará Contrato Colectivo de Trabajo y plantilla autorizada y ocupada por centro de costos, puestos y nivel salarial.

Si, el Contrato Colectivo es solo para el personal sindicalizado.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Contrato Colectivo no cuenta con cláusula de exclusión; para el personal de mando aplican las condiciones Generales de Trabajo

44. Pagina 60

2° párrafo

B) Obligaciones fiscales considerando:

4 Validación de cifras con el sistema SUA

Pregunta : ¿Se refiere a validación de cifras y cálculos aritmeticos ó validación por movimiento de empleado?

R.- Ambos

5 Cálculo y entero de los impuestos relacionados con las nominas (incluye desde la elaboración, solicitud a la tesorería para el pago de los impuestos y envío por medios electrónicos “o el medio que proceda” del pago de las declaraciones) y cuotas dentro de los plazos establecidos por ley.

Pregunta : ¿Para el cálculo de impuestos utilizan algún software ó interfase específicos o es esto elaborado a través de otra plataforma ?

R.- No. Se requiere utilizar herramienta que evite procesos manuales

45.

Pagina 60

Penúltimo párrafo del apartado de Registro de Información

La captura de información, se lleva a cabo desde 2 puntos principales, todas las incidencias se capturan en las delegaciones de los diferentes Estados del País a través de la pantalla de incidencias, este crea un buzón electrónico donde se determina si aplica o no.

Pregunta : ¿Qué datos integran su buzón y que determina si aplica o no la incidencia, cual es la funcionalidad?

R.- La clave del usuario y la validación por parte del despacho externo.

46.

Pagina 63

1° párrafo del numeral 4.4.3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El licitante ganador proporcionará una nueva herramienta tecnológica que asegure la continuidad de los servicios señalados anteriormente además de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases, así como los siguientes requerimientos:

R.- Queda sin efecto la pregunta.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07,
PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

47.
Pagina 64
1° párrafo

42 Acumula en el Sistema los diferentes pagos realizados fuera del proceso de Nómina, generando la póliza contable correspondiente.

Pregunta : ¿Quién será el responsable de autorizar este tipo de pagos, la elaboración de la póliza contable y su afectación en nóminas?

R.- Se definirá con el licitante ganador

48.
Pagina 76

1° párrafo del numeral CONCEPTO 4.5. 4.5.1. SERVICIO PARA EL ÁREA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

Llevar a cabo en forma y tiempo las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requieran las áreas del instituto fonacot en apego a la legislación y normatividad aplicable

Pregunta: El outsourcing tendrá facultades para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios?

R.- No.

INFRAESTRUCTURA

49. Sección A.1.1 Gestión de Infraestructura, "Los enlaces utilizados para conectar los centros de datos a la VPN, serán suministrados y administrados por el PRESTADOR, por lo que el INSTITUTO FONACOT se limita a brindar las facilidades para realizar las actividades de instalación, para la conexión de los enlaces de la VPN. El PRESTADOR realizará las tareas de administración de la conectividad de la VPN hacia su centro de operaciones"

Pregunta: Favor de confirmar si el centro de operaciones al que se refieren en este inciso es en realidad el centro, o los centros de datos Primario y secundario.

R.- Si, se refiere a los centros de datos primario y secundario

50. Sección A.1.1.3 Servicio de operación del centros de datos, " Energía Eléctrica:
• UPS redundantes (500 Kva.)

Pregunta: La capacidad solicitada, ¿Podrá ser comprobada con la suma de los arreglos existentes en los centros de datos propuestos?





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R.- El equipo que soporte la carga eléctrica del equipo de cómputo debe ser redundante, con una capacidad total requerida de 250 kva redundante, resultando una capacidad instalada máxima de 500 kva.

51. Anexo N° 4 Anexo Técnico. Punto A.1.2.6. Administración de la Seguridad , " Alineación con el modelo y prácticas de seguridad implantadas en el Instituto ".

Pregunta: ¿Nos podrán compartir el modelo y prácticas de seguridad implantadas en el instituto?

R.-Se realizará con el licitante adjudicado, por lo pronto considerar capítulo de Administración de Seguridad del Servicio de Infraestructura

52. Anexo N° 4 Anexo Técnico. Punto A.1.2.6. Administración de la Seguridad , "El Instituto se reserva el derecho de incorporar piezas de infraestructura y/o software de seguridad por si mismo o por medio de terceros para proteger el perímetro de la infraestructura y bases de datos objeto de estos servicios, para lo cual el Prestador del Servicio brindará las facilidades correspondientes en materia de hospedaje e implementación de las soluciones, sin costo adicional para el Instituto FONACOT ".

Pregunta: Favor de confirmar el número de Rack Units que se deben considerar de manera adicional para el dimensionamiento solicitado.

R.- Podría ser de 6 a 20, pero deberá quedar abierto conforme lo describen las bases

De igual forma favor de confirmar que será responsabilidad del Instituto FONACOT la administración soporte y monitoreo de aquellas piezas de infraestructura y/o software de seguridad que por si o por medio de terceros se incorporen durante la vigencia del contrato así como de la implementación de los mismos.

R.- Sólo se requiere que se brinden las facilidades en materia de hospedaje e implementación, entendiendo que las configuraciones y puesta a punto de dichas piezas de infraestructura será responsabilidad del Instituto y/o de sus proveedores.

53. Anexo N° 4 Anexo Técnico. Punto A.1.3. Plan de recuperación de desastres (DRP) inciso E), " Capacitación al personal involucrado tanto del Instituto, como de los Prestadores cuyos servicios se vean relacionados, incluyendo simulacros".

Pregunta: Favor de indicar el número máximo de personas a capacitar por parte de FONACOT, y el número de prestadores de servicios que se ven relacionados con el presente proceso de licitación.

R.- El número máximo de personas a entrenar bajo este rubro sería de 10, incluyendo personal de la dirección de tecnología de información del Instituto, así como de sus prestadores.

54. Anexo N° 4 Anexo Técnico. Punto





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A.1.3.1. Administración operación y mantenimiento del DRP. " Para brindar este servicio, el Prestador del Servicio debe considerar las tareas de implantación, entrenamiento y pruebas iniciales, así como la coordinación, y cuando aplique, ejecución de las pruebas durante la vigencia del contrato. Validando la efectividad del plan y manteniéndolo actualizado conforme a la dinámica de los servicios objeto del presente contrato.

Pregunta: Favor de indicar a cuantas áreas del FONACOT habrá que brindar capacitación así mismo, favor de indicar el numero de personas por cada área.

R.- Sólo a la Dirección de Tecnología de Información, en los términos de la pregunta 53

55.- ¿Cual es la capacidad actual de almacenamiento en disco?

R.- La BD actual aproximadamente 30 GB, no obstante es importante considerar que se trata de una nueva solución y no necesariamente se ajusta a esta especificación, por otro lado como se indica en bases "Es facultad y responsabilidad del Prestador del Servicio seleccionar la plataforma tecnológica correspondiente a infraestructura (servidores, comunicaciones, almacenamiento y respaldo), de todos y cada uno de los componentes de la solución que suministra."

56.- Si llevan a cabo respaldos a cintas, ¿Cuál es la capacidad actual de almacenamiento en cintas?

R.- La BD actual aproximadamente 30 GB, no obstante es importante considerar que se trata de una nueva solución y no necesariamente se ajusta a esta especificación, por otro lado como se indica en bases "Es facultad y responsabilidad del Prestador del Servicio seleccionar la plataforma tecnológica correspondiente a infraestructura (servidores, comunicaciones, almacenamiento y respaldo), de todos y cada uno de los componentes de la solución que suministra."

57.-¿Utilizan alguna herramienta para llevar a cabo el almacenamiento en cintas?

R.- Actualmente se cuenta con una librería de Cintas Overland y el Software de EMC Legato Networker, no obstante es importante considerar que como se indica en bases "Es facultad y responsabilidad del Prestador del Servicio seleccionar la plataforma tecnológica correspondiente a infraestructura (servidores, comunicaciones, almacenamiento y respaldo), de todos y cada uno de los componentes de la solución que suministra."

58.- ¿Tendrán algún estimado del almacenamiento actual en disco?

R.- La BD actual aproximadamente 30 GB, no obstante es importante considerar que se trata de una nueva solución y no necesariamente se ajusta a esta especificación por otro lado como se indica en bases "Es facultad y responsabilidad del Prestador del Servicio seleccionar la plataforma tecnológica correspondiente a infraestructura (servidores, comunicaciones, almacenamiento y respaldo), de todos y cada uno de los componentes de la solución que suministra."



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

59.- Si cuentan con almacenamiento en una red SAN ¿Qué marca de SW de SAN tienen actualmente?

R.- Es una SAN EMC, no obstante es importante considerar que como se indica en bases "Es facultad y responsabilidad del Prestador del Servicio seleccionar la plataforma tecnológica correspondiente a infraestructura (servidores, comunicaciones, almacenamiento y respaldo), de todos y cada uno de los componentes de la solución que suministra."

60.- ¿Cuántos procesos se tienen actualmente en producción?

R.- Procesos por lotes (batch) aproximadamente 26 mensuales, sin embargo deberá considerarse que la solución propuesta podría contar con diferentes requerimientos en lo que a este rubro se refiere.

61.- ¿Qué bases de datos tienen actualmente en producción?

R.- Informix 9.40.

62.- ¿Cuál es el RTO y RPO requerido?

R.- Para el Recovery Time Objective (RTO) y para el Recovery Point Objective (RPO) deberán considerarse los tiempos marcados en el Servicio de Infraestructura, así como las políticas de respaldo definidas en el mismo servicio.

63.- Se podría contar con un documento descriptivo de la funcionalidad de la herramienta de Service Desk?

R.- Si, se proporcionará al Licitante Ganador.

64.- ¿El Instituto proporcionará la capacitación sobre la herramienta de Service Desk o será responsabilidad del licitante ganador?

R.- Si se proporcionará la capacitación por parte del Instituto.

65.- Favor de confirmar que será responsabilidad del Instituto la Disponibilidad de la Herramienta de Service Desk

R.-Si.

66.-De ser afirmativo el punto anterior, ¿Cuál sería el nivel de servicio comprometido para esta?

R.- No está definido, en caso de indisponibilidad de la herramienta se utilizarán mecanismos alternos como el correo electrónico y teléfonos.

67.- ¿Cual sería la disponibilidad comprometida para la herramienta de Service Desk?





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R.- No está definido, en caso de indisponibilidad de la herramienta se utilizarán mecanismos alternos como el correo electrónico y teléfonos.

68.- ¿Que pasaría si se tiene una indisponibilidad en la herramienta de Service Desk y debido a esto se provoca una indisponibilidad en el servicio comprometido o se cae por debajo del nivel de servicio en la atención a incidentes?

R.- Es responsabilidad del prestador monitorear la infraestructura, de tal forma que prevenga la aparición de incidentes, en su caso se implementarán mecanismo alternos como se cita en la pregunta 66, pero en ningún momento se considerará como atenuante a los niveles de servicio.

69.- ¿Favor de confirmar si la herramienta del Service Desk cuenta con el modulo de base de datos de conocimiento?

R.- Si

70.- Favor de confirmar como se ejecutarán los respaldos, se hará en todos los servidores que componen la solución de igual forma?, Incremental diario? Con retención? O full semanal?

R.- considerar como mínimo las políticas de respaldo consideradas en bases

71.- ¿Favor de indicar bajo que sistemas operativos corren los servidores que poseen hoy en día?.

R.- Solaris 5.8 y Windows 2000/2003

72.- Favor de indicar el ancho de banda para la publicación a Internet.

R.- Como se indica en bases es responsabilidad del prestador definir la plataforma e infraestructura, así mismo cubrir los niveles de servicio especificados

73.- De cuanto requieren el ancho de banda para su enlace?

R.- Como se indica en bases es responsabilidad del prestador definir la plataforma e infraestructura, así mismo cubrir los niveles de servicio especificados

74.- En la pag. 47/149 al hacer referencia de las consultas ejecutivas "Este módulo deberá ofrecer un análisis de la información del sistema orientada al soporte para la toma de decisiones a través de pantallas gráficas para la evaluación directa de la situación, permitiendo desglosar hasta el mínimo nivel de la información para indagar sobre las causas de dicho comportamiento de la información.

Pregunta: Los sistemas de consultas ejecutiva funciona a través de indicadores por área que permite evaluar el funcionamiento de los distintos procesos y objetivos de la empresa, más que el comportamiento de la





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

información, por tal motivo, solicitamos nos indiquen aproximadamente el número de indicadores que se va a generar por cada dirección, estando en el entendido que para poder desarrollar dichos indicadores es necesario que la herramienta este operando y es necesaria la definición por parte de las áreas correspondientes del Instituto FONACOT, en caso de no ser así, indicarnos cual sería el proceso de definición de dichos indicadores?

R= Se tiene definido manejar un máximo de 15 indicadores de forma simultánea.

ACCENTURE, S.C.

1.- REFERENCIA: Documento: ANEXO No. 4 ANEXO TÉCNICO Numeral: I ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PREGUNTA/ACLARACION: Se plantea un proceso de 3 meses para la transición a un sistema nuevo, este tiempo en nuestra experiencia no es suficiente para lograr este cambio, por lo que se nos estaría obligando a utilizar la plataforma actual, y de alguna manera esta situación limitaría las opciones de participación de algunos proveedores.

En esa alternativa las bases no presentan información detallada del sistema actual, ni su alcance funcional vs la solicitudes plasmadas en la licitación por lo que requerimos nos sea proporcionada la información de detalle del sistema actual en cuanto requerimientos actuales de infraestructura, arquitectura de desarrollo, funcionalidad cubierta y no cubierta, niveles de servicio actuales, horas de programación mensuales, esfuerzo dedicado a mantenimiento.

En caso de que esta información no nos sea proporcionada solicitamos a la Convocante que amplie el plazo de transición a la nueva plataforma, el cual basado en la implantación de los paquetes estándares de mercado es mínimo de 8 meses.

R= La fase de operación al 100% deberá iniciar a más tardar a partir del quinto mes posterior a la firma del contrato (pag. 9/149 párrafo 3 inciso 2.6 de las bases)

En el periodo de transición se deberá contar con lo siguiente:

- Centro de Datos y Primer Prototipo (máximo 3 meses)
- Servicio Operativo periodo de transición Contabilidad y presupuestos (SAI) (inicio 1ro. de enero 2008)
- Servicio Operativo periodo de transición Factor Humano (SAI) (inicio 1ro. de enero 2008)

Durante este periodo de transición será utilizada la infraestructura y el sistema actual, para lo cual el Instituto brindará al Licitante ganador la capacitación correspondiente. Los mantenimientos al SAI (actual sistema), durante el periodo de transición serán responsabilidad del Instituto.

El Sistema de Administración Integral (SAI).





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Es una aplicación no comercial. Este sistema soporta procesos contables, presupuestales, de nómina y de recursos materiales.

En general se trata de una aplicación que fue desarrollada en Visual Basic 6 (Windows Server 2000), Oracle Developer 8 (Reports) e Informix 9.40 (Solaris 8) y que es ingresada por medio de un explorador de Internet mediante Tarantella. El módulo de presupuestos fue desarrollado en FourJ's e Informix 9.40, dicho modulo es accesible a los usuarios por medio de un explorador de Internet, mediante a un servidor WEB.

Actualmente se destinan aproximadamente 360 horas hombre al mes para atender los requerimientos de desarrollo y mantenimiento.

Las principales funcionalidades que están cubiertas actualmente son:

Recursos Humanos:

Selección

- Registro y Control de Personal (Altas, Bajas, Cambios)
- Registro y Control de Plazas, Puestos, Sueldos.
- Registro y Control de Unidades Administrativas (Centros de Costos)

Prestaciones

- Registro y Control de Vacaciones del personal
 - Captura anual del programa de vacaciones
 - Calculo del pago de prima vacacional automático según programa
 - Control de días a cuenta de vacaciones
- Registro y Control de prestamos personales y de Bienes de Consumo Duradero
 - Calculo de intereses
 - Programación de descuentos en aguinaldos (Mayo/Diciembre)
 - Calculo de saldos insolutos
 - Estados de cuenta
- Registro y Control de conceptos fijos (SalDOS.)
 - Seguros de automóvil
 - Seguros de gastos médicos
 - Crédito Infonavit
 - Crédito Fonacot
 - Etc.

Nomina

Actualmente se manejan 5 tipos de nómina con 892 empleados:

Funcionarios 128

- Nómina quincenal

Operativo de base sindicalizados 556

- Nómina Catorcenal

Operativo de base confianza 95





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Nómina Catorcenal
 - Operativo eventuales sindicalizados 101
 - Nómina Catorcenal
 - Operativo eventuales confianza 12
 - Nómina Catorcenal
 - Registro de incidencias (faltas, permisos, incapacidades, retardos, etc.)
 - Interfase con ACASI (Control de acceso del personal)
 - Registro de excepciones (Pagos de ayuda de lentes, gtos. Odontológicos, etc.)
 - Registro y calculo de tiempo extra
 - Calculo de prestaciones
 - Vales de despensa (mensual)
 - Ayuda escolar (anual)
 - Bono de productividad (catorcenal)
 - Ayuda de alimentos (catorcenal)
 - Vida cara
 - Etc.
 - Calculo de deducciones
 - Faltas
 - Retardos
 - Incapacidades
 - Infonavit
 - FONACOT
 - Prestamos
 - Conceptos fijos
 - Etc.
 - Calculo previo de nominas
 - Calculo definitivo de nominas
 - Reportes de Nómina
 - Elaboración de recibos de nómina
 - Elaboración de layout's para depósitos bancarios
 - Reportes de pago por cheques
 - Calculo de impuestos
 - Registro contable (Póliza)
 - Calculo de provisiones
 - Calculo de salario diario integrado
 - IMSS
 - Infonavit
 - Pago de impuestos
 - Nóminas especiales por medio de archivos Excel
- Nóminas especiales
- Aguinaldo
 - Dos periodos (Mayo/Diciembre)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Pago de bono navideño (Vales)
- Bonos anuales
- Nómina de fondo de ahorro.

Anuales

- Declaración anual de impuestos
- Constancias de percepciones

Contabilidad

Pólizas en promedio en 2007 = 3271

Movimientos por póliza = 43

Total de movimientos = 140360

- Registro de pólizas en línea (Usuario)
- Mantenimiento a guía contable y presupuestal
- Control de pólizas por tipo (Egresos, Ingresos, Diario)
- Validación automática de documentos propósitos y guía contable
- Validación automática de suficiencia presupuestal
- Solicitud automática de suficiencia presupuestal (en caso de no haber recursos)
- Actualización automática del presupuesto (momentos presupuestales)
- Manejo a través de Buzones
- Flujo automático de provisiones, pagos, transacciones financieras, etc.
- Validación de documentos para su contabilización
- Cierre mensual (Se ejecuta en cualquier momento)
- Cierre anual. (generación automática de pólizas de cierre y apertura)
- Consulta de pólizas.
- Generación de reportes
 - Catálogos
 - Pólizas
 - Auxiliares
 - Balanza
 - Estado de Resultados.
- Interfase con Nómina
- Interfase con CREDERE (Generación automática del registro contable de los movimientos de crédito)
- Elaboración de pólizas mecanizadas (Financiera)

Tesorería

- Programación de pagos.
- Generación y control automática de cheques
- Generación y control automático de transferencias bancarias
- Control de envío y recepción de transferencias bancarias (manejo de layouts)
- Manejo de diferentes bancos
- Publicación automática al portal de Nafin para pago a proveedores.
- Administración del manejo de pago a proveedores a través de Nafin
- Interacción con los módulos de contabilidad y presupuestos



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Presupuestos

- Captura previa y generación del presupuesto anual
- Control y seguimiento del presupuesto autorizado y modificado.
- Adecuaciones presupuestales
- Adecuaciones presupuestales compensadas y liquidas
- Control automático de momentos presupuestales (Autorizado, Devengado, Pagado)
- Manejo de meses virtuales (Afectación y registro presupuestal de ejercicios anteriores)
- Reclasificación de gasto por ejercicio, partida, concepto de gasto
- Operación vía WEB
- Consultas y reportes del presupuesto (pantalla y/o archivos texto y Excel)
 - Por centro de costos
 - Por partida
 - Por periodo
 - Momento

Histórico

2.- REFERENCIA: Documento: BASES, Numeral: 2.8 TERMINACIÓN ANTICIPADA

PREGUNTA/ACLARACION: Se solicita se especifiquen a detalle los conceptos a considerar como gastos no recuperables, para que los mismos sean reembolsables si hubiera una terminación anticipada del contrato.

R= De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, los gastos no recuperables que deberá cubrir la convocante para el supuesto de terminación anticipada, son aquellos en los que el licitante hubiere incurrido hasta la fecha de terminación del contrato, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato en cuestión.

Dichos gastos no recuperables serán pagados de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la LAASSP, dentro de un término que no podrá exceder de los 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Licitante.

3.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 2.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PREGUNTA/ACLARACION: Con relación a que será materia de rescisión que no se ejecuten los trabajos de conformidad a lo establecido en el contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT, se solicita se especifique a través de quien serán las instrucciones, si las mismas será por escrito entregado a quien, y cuál es el periodo de respuesta.

R= Serán definidos los canales de comunicación durante los períodos de transición, con cada una de las áreas usuarias y dependiendo del servicio.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

4.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 2.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PREGUNTA/ACLARACION: En este sentido, respecto a que es causal de rescisión el que se incumpla durante 3 meses consecutivos los niveles de servicio, obligaciones fiscales de acuerdo a la Ley, se solicita se aclare cuál es el nivel de servicio no satisfactorio, si se tiene considerado que esos tres meses es que supera el monto mayor del 10% de la pena convencional, en caso de ser negativa la respuesta favor de fundar y motivar en que se basa su respuesta. Asimismo, se solicita se elimine el que será causa de rescisión el no encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales, pues la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no establece dicha causal de rescisión, en caso negativo se solicita se funde y motive su respuesta, pues no estamos conforme que se exija un requisito no fundamentado y motivado.

R= Por lo que se refiere a su solicitud en el sentido de que se elimine como causal de rescisión el no encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales, se le informa que el punto 3 de las "Políticas, Bases y Lineamientos que regulan los actos, convenios y contratos, que el Instituto Fonacot celebrará en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios" y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007, establecen entre otros aspectos que por cada contrato las dependencias y entidades exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, la manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha han cumplido, con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC.

A su vez, el "Oficio-Circular por el que se establecen los lineamientos y criterios para el conocimiento, trámite y resolución de los asuntos en materia de imposición de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, por infracción a las leyes especiales respectivas", establece en el lineamiento I, inciso e), que es facultad de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, el conocimiento, tramitación y resolución de los asuntos relativos a las presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando presuntamente, un licitante, proveedor o contratista haya proporcionado información falsa en la celebración de un contrato o durante su vigencia.

Por lo tanto, para el supuesto de que el licitante ganador no presente la manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; o bien, la información proporcionada resulta ser falsa, la convocante deberá informarlo al Órgano Interno de Control en este Instituto, a fin de que sea sancionado en términos de la normatividad antes señalada y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual el contrato deberá ser rescindido.

Para el Servicio de infraestructura la medición de este indicador se realizará conforme a lo descrito en el Anexo 4, Concepto 4.6 Servicios de Infraestructura, Numeral A.1.2.7 Administración de Niveles de Servicio, considerando como incumplimiento que durante 3 meses seguidos el porcentaje de deducción sea mayor o igual al 5% conforme a la tabla de deducciones de este servicio.

Para el Servicio de Mantenimiento y Desarrollo no aplica.

5.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 2.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PREGUNTA/ACLARACION: Se solicita, se elimine como causal de rescisión el que se incumpla con los planes de trabajo autorizados o requerimientos específicos para solventar observaciones resultado de cualquier auditoria o solicitud de información de cualquier autoridad, ello toda vez que los únicos que tiene facultades para desahogar observaciones o atender los requerimientos de las autoridades son los servidores públicos a los que se les formule, no es una causal no fundamentada en la Ley, no es requisito de servicio exigido. En caso negativo se solicita se fundé y motive su respuesta, pues no estamos conforme que se exija un requisito no fundamentado y motivado.

R= No se puede eliminar en virtud de que el artículo 31 fracción XXI, de la LAASSP y 30 fracción XIII de su Reglamento, establecen que las dependencias y entidades observarán en sus bases las causales de rescisión que resulten aplicables.

En este mismo sentido el artículo 54 de la ley en comento, establece que las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato de que se trate, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, y en el caso que nos ocupa los planes de trabajo autorizados o requerimientos específicos constituyen una obligación que deberá cumplir el prestador del servicio y para el supuesto de que incumpla con la misma será motivo de rescisión.

6.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 2.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PREGUNTA/ACLARACION: Se plantea como causal de rescisión que el índice de rotación de personal asignado al servicio sea mayor o igual al 30% anual, se solicita que la obligación sea el mantener el mismo perfil de personas en caso de renuncia de los trabajadores del prestador de servicios, aunado a que existe una inconsistencia en la página 20.

R= El nivel es el 30% anual de la plantilla asignada a la prestación del servicio y no el 5%. Se acepta la obligación de la empresa en mantener el mismo perfil y experiencia.

7.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 2.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PREGUNTA/ACLARACION: Con relación a que será causa de rescisión que no se de al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación del servicio contratado, se solicita se especifique a detalle cuáles son las facilidades y datos necesarios para la supervisión.

R= Todos aquéllos que se han definido como entregables dentro de las bases, así como lo que en su momento soliciten las entidades regulatorias y/o auditoras del Instituto.

8.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 2.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PREGUNTA/ACLARACION: En el causal de rescisión de que en general, cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato y en sus anexos, se solicita se especifique si esto es cuando se rebase el 10% de penas contractuales, en caso de ser negativa se solicita se fundamente y motive la misma en virtud de que no existe precepto legal que se lo permita a esa Convocante.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R= No resulta aplicable, en virtud de que se debe tener presente lo siguiente

- La penalización aplica por la **entrega extemporánea del servicio**; es decir, el servicio se entrega fuera de tiempo pero en los términos pactados en el contrato.
- El incumplimiento, consiste en prestar un servicio diferente al solicitado en el contrato, o bien, no prestarlo.

En base a lo anterior, se observa que nos encontramos ante dos supuestos distintos de rescisión administrativa del contrato:

El primero en el sentido de que la convocante podrá agotar el monto máximo de penalización el cual corresponde al 10% del monto total del contrato, el cual es el equivalente a la cobertura de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el punto 3.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan los actos, convenios y contratos, que el Instituto Fonacot celebrará en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Un segundo supuesto, que permite a la convocante rescindir administrativamente el contrato y en cualquier momento cuando el prestador del servicio, incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 2.9 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PREGUNTA/ACLARACION: Por lo que se refiere, a que el prestador quedará obligado ante la Convocante, a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, se solicita se precisé que en consistirían dichos daños y perjuicios y en todo caso se precise cómo serán exigidos los mismos, así como el fundamento legal de su exigencia y/o procedencia.

R= De conformidad con lo previsto en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el Órgano Interno de Control el que determiné a través de una resolución los daños o perjuicios ocasionados al Instituto Fonacot.

Asimismo, se considera importante señalar que en el punto 15 de las bases se estableció que todas aquellas actividades que afecten el patrimonio por falta de enteros fiscales se considerarán daños y perjuicios.

Y su cumplimiento se exigirá a través de:

Una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros o perjuicios que sus empleados pudieran causar a la Convocante, por un importe igual al 100% del monto total adjudicado, la cual deberá entregar el licitante ganador dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato correspondiente. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el Prestador del servicio adjudicado se hará cargo de ellos.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

10.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 2.10 CESIÓN DE DERECHOS

PEREGUNT/ACLARACION: Se especifica que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la Convocante; sin embargo, se establece como causal de rescisión cualquier cesión, favor de aclarar.

R= Los puntos 2.9, inciso h), el 2.10 de las bases y el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP establecen que "Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

Por lo tanto, para el supuesto de que el licitante subcontrate los derechos y obligaciones contraídos en el contrato que se celebre, éste deberá ser rescindido administrativamente; no así cuando ceda los derechos de cobro, siempre y cuando se cuente con la previa autorización expresa y por escrito de la Convocante.

11.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 3 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESEIRTA DE LA LICITACIÓN.SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

PREGUNTA/ACLARACION: Dice recibida la notificación de la S.F.P. o del Órgano Interno de Control, la Convocante suspenderá todo el acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la Convocante se compromete a informar por escrito a los concursantes, en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá para efectos de su notificación a disposición de los participantes. Favor de aclarar, si la suspensión es si y solo sí la decreta el Órgano Interno de Control y la Secretaría de la Función Pública.

R= Sí, con base en las atribuciones de la S.F.P. y del Órgano Interno de Control.

12.- REFERENCIA: Documento: BASES, NUMERAL: 3 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y/O DECLARACIÓN DESEIRTA DE LA LICITACIÓN. 8 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PREGUNTA/ACLARACION: Se dice que la prestación del servicio, deberá llevarse a cabo en las instalaciones del licitante ganador. La Convocante, de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar el apoyo directo en sitio, definiendo el número y tipo de especialistas que requiera, se solicita se aclare, en qué forma y términos se solicitará el apoyo y el tiempo de respuesta para no caer en incumplimiento, y detallar el tipo requisiciones que se efectuará.

En ese sentido, se solicita si puede detallar la plantilla mínima que se debe presentar, ya que la tabla presentada en la página 30, punto de penas convencionales no coincide directamente con los perfiles solicitados en el punto de perfil de plantilla (página 20). Asimismo, se solicita que el apoyo directo en sitio se defina el número mínimo exacto de tipo de



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

especialista que se requiera, ya que en caso de no contar con este elemento, no resultaría viable hacer una propuesta técnica y económica solvente.

R= El apoyo directo en sitio se solicitará mediante oficio o por vía correo electrónico.

Dependiendo el tipo de requerimiento, podrá ser en el mismo día, en un plazo de 24 horas o bien programada.

El tipo de especialista que se requerirá son los involucrados dentro del servicio.

13.- REFERENCIA: Documento: BASES, PROPUESTA TECNICA

PREGUNTA/ACLARACION: Se solicita, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con experiencia en el Outsourcing respecto a los servicios solicitados objeto de esta licitación, por lo menos en alguna Institución Financiera o Bancaria, así como carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con experiencia en proyectos de los procesos señalados en el Anexo No. 04 o equivalentes, Favor aclarar, si dichas cartas puede abarcar servicios en el extranjero y favor aclarar si lo que se pretende acreditar es la experiencia, y si del estudio de mercado realizado se encontraran más de cinco proveedores que cumplieran este requisito y la temporalidad estimada de dichos contratos, pues el exigir este requisito limita la libre participación, ya que se está limitando la participación a proveedores del gobierno, no permitiendo que cualquier interesado y con capacidad técnica pueda participar. Además aclarar si lo que se está solicitando la experiencia en un sistema integral para el ERP o es la experiencia en la instrumentación de las partes que corresponden el ERP.

R= Para los servicios de Mantenimiento y Desarrollo, así como de Infraestructura si podría ser en el extranjero y si existen al menos 5 empresas que provean los servicios con experiencia en instituciones financieras o bancarias. Se solicita la experiencia en la instrumentación de las partes que corresponden el ERP.

14.- REFERENCIA: Documento: BASES, PROPUESTA TECNICA

PREGUNTA/ACLARACION: Con relación a la carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con representación a nivel nacional, favor de aclarar porque se requiere para la prestación del servicio, de lo contrario eliminar este requisito en términos del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el servicio motivo de esta licitación no requiere representaciones, por lo que se considera que es un requisito que limita la libre participación.

R= Se cuenta con oficinas a nivel nacional, por lo que se requiere la asesoría en situaciones de requerimientos por diferentes instancias.

15.- REFERENCIA: Documento: BASES, PROPUESTA TECNICA.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PREGUNTA/ACLARACION: Se indica que el Prestador del Servicio deberá comprobar haber proporcionado un servicio similar para el control presupuestal a alguna dependencia u organismo del sector gubernamental, favor aclarar si lo que se pretende acreditar es la experiencia, y si del estudio de mercado realizado se encontraran más de cinco proveedores que cumplieran este requisito y la temporalidad estimada de dichos contratos, pues el exigir este requisito limita la libre participación, ya que se está limitando la participación a proveedores del gobierno, no permitiendo que cualquier interesado y con capacidad técnica pueda participar.

R= Sí, se requiere acreditar la experiencia del prestador en un servicio similar de control presupuestal.

Para propiciar la libre participación, los licitantes podrán manifestar en una carta, que bajo protesta de decir verdad, cuentan con la capacidad técnica para proporcionar el servicio de control presupuestal y que conocen la normatividad gubernamental aplicable en materia presupuestal.

16.- REFERENCIA: Documento: BASES, PROPUESTA TECNICA.

PREGUNTA/ACLARACION: Se solicita carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal experimentado en la solución actual, favor de eliminar, porque la solución actual es propiedad del Instituto Convocante, sin que los licitantes tengamos acceso a la misma.

R= Precisión por parte de la convocante: debe decir solución propuesta.

17.- REFERENCIA: Documento: BASES, PROPUESTA TECNICA.

PREGUNTA/ACLARACION: Se indica que la empresa deberá demostrar mediante cartas de clientes y certificados que cuenta con experiencia comprobable en proyectos semejantes de Outsourcing de Contabilidad, Nóminas, Impuestos y Mantenimiento de Sistemas en al menos una Institución Financiera o Bancaria, y contar con personal experimentado en la solución actual y propuesta, favor de distinguir en este requisito lo que implica carta de clientes y cuáles certificaciones y quienes deben expedirlas, y si de acuerdo al estudio de mercado se encontró a más de cinco proveedores que pudieran cumplir con dicho requisito, pues de lo contrario, se estaría limitando la libre participación lo que contraviene la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

R= En lo que respecta a los servicios de mantenimiento y desarrollo, así como de infraestructura deberá apearse a los requerimientos experiencia y certificaciones especificados en bases. Si hay al menos 5 proveedores en el mercado que cumplen estos requisitos.

18.- REFERENCIA: Documento: BASES, PROPUESTA TECNICA.

PREGUNTA/ACLARACION: Se solicita que el licitante presente carta compromiso, en la que manifieste que el índice de rotación de la plantilla asignada al proyecto, será menor al 5% anual. Cualquier cambio en la plantilla de trabajo deberá ser sujeto a aprobación por parte del INSTITUTO FONACOT. Se solicite se aclare si por caso fortuito o fuerza mayor la rotación de la plantilla es mayor al 5% anual, no será motivo de incumplimiento contractual si y solo si se informe al Instituto Fonacot cada caso de rotación y éste los haya autorizado?, ello bajo el principio general de derecho



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

que nadie está obligado a lo imposible y es prácticamente imposible retener a un trabajador en contra de su voluntad. En caso negativo se solicita se fundé y motive su respuesta, pues no estamos conforme que se exija un requisito no fundamentado y motivado.

R= En caso fortuito o de fuerza mayor, no será motivo de rescisión.

El nivel es el 30% anual de la plantilla asignada a la prestación del servicio y no el 5%.

Se acepta la obligación de la empresa en mantener el mismo perfil y experiencia, las sustituciones de personal asignado al proyecto deberán ser autorizadas por el Instituto.

19.- REFERENCIA: Documento: BASES, PROPUESTA TECNICA.

PREGUNTA/ACLARACION: Se indica que el licitante deberá entregar copia de Certificado ISO-9001 vigente, favor de indicar si de acuerdo al Estudio de Mercado existen más tres proveedores que cumplan este requisito, y sobre que tema sería la certificación.

R= Para el Servicio de Infraestructura:

Si se requiere Certificado ISO-9001 vigente, y si existen al menos 3 proveedores en el mercado que cumplen estos requisitos.

20.- REFERENCIA: Documento: BASES, PROPUESTA TECNICA.

PREGUNTA/ACLARACION: Se está solicitando que personal propuesto cumpla con una experiencia superior un año, si el Reglamento únicamente permite que se exija al licitante en casos justificados esta experiencia, cuál es el fundamento para exigir que los trabajadores del licitante, tengan una experiencia mayor de un año, acreditada, cuando el que garantiza la obligación contractual y la calidad en los servicios es el licitante, favor modificar, en caso negativo se solicita se fundé y motive su respuesta, pues no estamos conforme que se exija un requisito no fundamentado y motivado.

R= Dada la especialidad, los grados de responsabilidad, conocimiento y experiencia, la DTI, requiere que el siguiente personal cuente con la experiencia establecida en las bases de licitación del Gerente de Proyecto de Infraestructura, el Equipo de Administración de Infraestructura, el Gerente de Proyecto del Servicio de Mantenimiento y Desarrollo, el Líder de proyecto, así como analistas programadores.

21.- REFERENCIA: DOCUMENTO: BASES, NUMERAL: 12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

PREGUNTA/ACLARACION: De conformidad con lo previsto en el artículo 58 A del Reglamento, el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a mas tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser otorgada a favor de la Convocante y deberá ser entregada en la Oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, así como las renovaciones anuales que serán entregas dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada año durante la vigencia del contrato. Podría garantizarse el monto máximo a ejercer anualmente, pues de otra manera, sería incosteable otorgar una fianza en tales términos, aunado que la ley si bien es cierto exige, este tipo de fianzas en contrato abiertos no lo extiende a contratos multianuales, haciendo claramente una distinción entre un contrato abierto a un multianual. En caso de ser negativa su respuesta, favor de indicar el fundamento legal en que se sustenta su negativa, ya que no existe fundamento legal que la autorice a exigir una fianza en tal sentido en tratándose de contratos multianuales.

R= De conformidad con lo previsto en el artículo 58A del RLAASSP, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo.

22.- REFERENCIA: DOCUMENTO: BASES, PENAS CONVENCIONALES.

PREGUNTA/ACLARACION: En bases se indica que El INSTITUTO FONACOT aplicará penas convencionales al licitante ganador por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta licitación, por un monto equivalente a 1% por cada día natural de atraso en el costo del servicio no prestado, dicho importe deberá ser cubierto mediante una nota de crédito mismo que se descontará de la facturación correspondiente y que La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato sin su responsabilidad, mediante comunicación por escrito dirigida al licitante en la cual le otorgará 5 (cinco) días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga respecto a la situación del incumplimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley, favor de aclarar si la rescisión se gestará cuando se agote el 10% en penas del monto total del contrato.

R= No necesariamente la convocante tiene que esperar a que se agote el 10 por ciento por concepto de penas convencionales, en virtud de que si lo considera pertinente y si la mala prestación del servicio en cuestión perjudica sus actividades, está en posibilidad de rescindir administrativamente y en cualquier momento los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

23.- REFERENCIA: DOCUMENTO: BASES, DEDUCCIONES

PREGUNTA/ACLARACION: Se indica en bases que se facturarán los servicios de manera mensual. El Instituto retendrá como deducción el porcentaje de la mensualidad correspondiente al rango al que corresponda la Calidad de Servicio lograda para el mes en cuestión, conforme se indica en la siguiente tabla de deducciones.

Calidad de Servicios Lograda		
Limite inferior	Limite Superior	Porcentaje de la mensualidad a retener como





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

		deducción
99.5%	100%	0%
99.3%	99.4999%	5%
99.1%	99.2999%	10%
98.9%	99.0999%	15%
98.7%	98.8999%	20%
98.5%	98.6999%	25%
98.3%	98.4999%	30%
98.1%	98.2999%	35%
97.9%	98.0999%	40%
97.7%	97.8999%	45%
0.0%	97.6999%	50%

Cuando la calidad de servicios lograda sea igual o superior al 99.5% pero inferior al 100%, se deducirá el porcentaje de servicio no cubierto sobre la mensualidad correspondiente, favor de aclarar este punto pues de acuerdo al cuadro anterior, no hay deducción, además favor de especificar un catálogo de calidad de cada servicio, explicar cada porcentaje a la prestación de los servicios en específico, y si por deductivas se podrá rescindir el contrato siempre y cuando se rebase el 10% del monto total del contrato.

R= Cuando para el Servicio de Infraestructura se alcance un valor del indicador de calidad de servicios lograda, menor o igual al 97.6999%, se considerará causal de rescisión administrativa del contrato.

Por otro lado la tabla de deducciones del servicio del Servicio de Infraestructura, quedará conformada de la siguiente manera:

Calidad de Servicios Lograda		
Limite inferior	Limite Superior	Porcentaje de la mensualidad a retener como deducción
99.50%	100%	0%
99.30%	99.4999%	5%
99.10%	99.2999%	10%
98.90%	99.0999%	15%
98.70%	98.8999%	20%
98.50%	98.6999%	25%
98.30%	98.4999%	30%





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

98.10%	98.2999%	35%
97.90%	98.0999%	40%
97.70%	97.8999%	45%

La medición de este indicador será conforme a lo descrito en el Anexo 4, Concepto 4.6 Servicios de Infraestructura, Numeral A.1.2.7 Administración de Niveles de Servicio.

24.- PREGUNTA/ACLARACION: Como corolario, para no caer en incumplimiento de contrato, favor de establecer las salvaguardas en bases para garantizar la trasmisión con el proveedor actual, pues si este no da las herramientas, no puede ser imputable al adjudicado.

R= Para los servicios de Mantenimiento y Desarrollo, así como de Infraestructura se describen las responsabilidades del prestador durante el periodo de transición.

25.- PREGUNTA/ACLARACION: En términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público precisar en las bases de licitación y en el contrato o pedido, la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de surtimiento con cargo al contrato o pedido formalizado, así como establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la referida orden, considerando las particularidades de los bienes o servicios para su producción.

R= Sólo aplica para la parte de mantenimiento y desarrollo, como monto máximo será el costo de la plantilla (descrita en la página 121), de 6 integrantes por 36 meses y como mínimo el 40% del monto máximo.

El plazo para entrega de los servicios de mantenimiento y desarrollo es según lo descrito en bases.

26.- PREGUNTA/ACLARACION: De este mismo Anexo, favor de precisar y aclarar a que se refiere en el primer párrafo a "propiedad del licitante ganador", y si basta con que tenga derechos de explotación concesionados, o necesariamente debe ser titular del bien, asimismo, se solicita se precise cuáles son las herramientas y licencias con las que cuenta el Instituto, así como quién será responsable del pago de mantenimiento en su caso, de las licencias y herramientas con las que cuenta el Instituto y que se amplíen para el motivo de este contrato.

R= Es suficiente que cuente con los derechos de explotación concesionados.

En cuanto a las herramientas y licencias, en bases se señala que "Es facultad y responsabilidad del Prestador del Servicio seleccionar la plataforma tecnológica correspondiente a infraestructura (servidores, comunicaciones, almacenamiento y respaldo), de todos y cada uno de los componentes de la solución que suministra."

"Adicionalmente el Prestador del Servicio deberá contar con las licencias de uso de las herramientas que requiera y utilice para la operación y administración de los servicios..."

Por lo que será responsabilidad del prestador el mantenimiento correspondiente.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

27.- PREGUNTA/ACLARACION: Favor de definir SIAF, y definir a que se refiere con disposiciones que resulten aplicables durante la vigencia del contrato a celebrar, mencionado en el punto de funcionalidad requerida del Anexo 4.

R= Servicios Integrales de Administración y Finanzas (SIAF). Respecto a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes que resulten aplicables

28.- PREGUNTA/ACLARACION: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.

En el punto 28, se solicita a la Convocante señale si en los sistemas se encuentran los datos necesarios para "...calcular mensualmente los indicadores de gestión y financieros....."

R= Si se encuentran los datos necesarios.

29.- REFERENCIA: DOCUMENTO: BASES, NUMERAL: 2.6 VIGENCIA Y FIRMA DE CONTRATO 4.1.1 TRANSICIÓN

PREGUNTA/ACLARACION: No es posible terminar el periodo de transición e instalación de infraestructura antes del arranque de operaciones como lo solicita la página 49. La transición e instalación de infraestructura empieza el 16 de noviembre de 2007 (página 9) y puede durar hasta tres meses. Sin embargo el arranque de operaciones es el 1ero de enero de 2008, que es menos de los 3 meses del inicio de la transición.

R= El periodo de transición será de 6 meses como máximo a partir de la firma del contrato y la fase de operación al 100% se estima como plazo máximo 12 meses posteriores a la firma del mismo.

30.- REFERENCIA: DOCUMENTO: BASES, NUMERAL: 2.6 VIGENCIA Y FIRMA DE CONTRATO

PREGUNTA/ACLARACION: La página 9 dice: "La fase de operación al 100% deberá iniciar a más tardar a partir del quinto mes posterior a la firma del contrato." En la página 42 dice: "El pago por servicio de infraestructura iniciará conforme se liberen los servicios" y se especifica el porcentaje liberado de cada servicio. ¿Todos los servicios serán liberados a más tardar en el quinto mes posterior a la firma del contrato? En caso contrario, ¿qué componentes de cada servicio se liberarán al inicio de la operación y específicamente cómo y cuándo se planea liberar los demás componentes?

R= Si. La liberación de cada servicio puede darse en forma escalonada.

31.- REFERENCIA: DOCUMENTO: BASES, NUMERAL: 8 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PREGUNTA/ACLARACION: La página 16 dice: "La Convocante, de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar el apoyo directo en sitio, definiendo el número y tipo de especialistas que requiera." ¿Cuál será el procedimiento para solicitar recursos en sitio y con cuánto tiempo de anticipación? ¿Qué perfil de recursos son los que están sujetos a ser requeridos en sitio?



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R= Se informara mediante correo electrónico, debiendo tener disponibilidad inmediata.

32.- REFERENCIA: DOCUMENTO: BASES, NUMERAL: 9.1 PROPUESTA TÉCNICA

PREGUNTA/ACLARACION: La página 20 dice: "Presentar la plantilla del personal con el que se prestara el servicio".
¿Es necesario presentar nombre y apellido de cada una de las personas a laborar en el servicio?
¿Es válido presentar sólo una descripción del puesto, con su rol y responsabilidad, habilidades y certificaciones que el licitante se compromete a tener?
¿Qué ocurre si al momento de comenzar el servicio, esa gente no se encuentra disponible? ¿Se puede cambiar por otra de igual perfil?

R= Conforme a bases.

33.- REFERENCIA: DOCUMENTO: BASES, NUMERAL: 14.1 DEDUCCIONES

PREGUNTA/ACLARACION: En la página 32 se muestra una tabla con el perfil y la cantidad de personas para especificar la tarifa por hora para una solicitud de servicio. ¿La tarifa por hora es por persona? ¿Hay algún perfil no incluido en la tabla que se puede solicitar en una solicitud de servicio?

R= La tarifa es por hora por persona. Están todos los perfiles incluidos.

34.- REFERENCIA: DOCUMENTO: ANEXO NO. 4, NUMERAL: I ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PREGUNTA/ACLARACION: Favor de proporcionar una lista de las aplicaciones existentes en FONACOT las cuales requieren una interfase con el servicio. Especificar detalle de la tecnología, procesos y requerimientos de cada interfase. (Página 42)

R= Las interfases requeridas son:

- ACASI (Sistema para el control de acceso del personal)
- Interfase con Nómina
- Interfase con CREDERE (Generación automática del registro contable de los movimientos de crédito)
- Tesorería, Interacción con los módulos de contabilidad y presupuestos
- Elaboración de layout's para depósitos bancarios
- Publicación automática al portal de NAFINSA para pago a proveedores.

35.- REFERENCIA: DOCUMENTO: ANEXO NO. 4, NUMERAL: I ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

PREGUNTA/ACLARACION: La página 42 dice: "El Prestador del Servicio deberá de llevar a cabo la implementación del servicio conforme a las etapas y tiempos establecidos". Es nuestro entender que dichas etapas y tiempos serán establecidos por el licitante en su propuesta técnica, ¿ Es correcta nuestra apreciación ?





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07, PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R= Si, siempre y cuando se respeten los calendarios.

36.- REFERENCIA: DOCUMENTO: ANEXO NO. 4, NUMERAL: I ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

PREGUNTA/ACLARACION: La página 42 dice: "Toda la infraestructura será propiedad del Prestador del Servicio, a excepción del equipamiento que el Instituto FONACOT entregue al Prestador del Servicio en custodia para su administración y operación". Favor de especificar la lista y características completas del equipo que el Instituto entregará al Licitante para su administración. ¿Específicamente, qué actividades consiste su administración y operación?

R= Se precisa lo siguiente:

Toda la infraestructura será propiedad del Prestador del Servicio, el Instituto FONACOT no entregará al licitante equipamiento para custodia o administración.

37.- REFERENCIA: DOCUMENTO: ANEXO NO. 4, NUMERAL: I ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO – FUNCIONALIDAD REQUERIDA

PREGUNTA/ACLARACION: En la página 45 se menciona que los requerimientos cumplen las necesidades de 5 áreas de negocio del Instituto.

- a) ¿Cuál es la cantidad de usuarios que usarán la solución por cada área?
- b) Para cada servicio, cuál es el promedio mensual de transacciones y especificaciones de cada área. Por ejemplo:
 - I. Presupuestos: cantidad de movimientos de presupuestos, etc.
 - II. Contabilidad: Tamaño de las pólizas, cantidad de movimientos contables, cantidad de cierres al mes, ejemplo de reportes generados, etc.
 - III. Nómina: Tipos de nómina, cantidad de empleados por tipo de nómina, localidades, procesos especiales, reportes requeridos, cantidad de movimientos de personal, prestaciones incluidas, etc.
 - IV. Inventarios: cantidad y tipo de adquisiciones, servicios, activos fijos y bienes de consumo que se requieren llevar en el inventario, etc.

R= Se entregara la relación al licitante ganador.

En promedio 3,000 pólizas mensuales.

Cinco tipos de nomina, 953 empleados en promedio, 37 Sucursales establecidas en cada una de las entidades federativas.

6 nominas especiales.

Movimientos 26 catorcenos, 24 quincenas.





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07,
PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

38.- REFERENCIA: DOCUMENTO: ANEXO NO. 4, NUMERAL: A.1.2 GESTIÓN DEL SERVICIO

PREGUNTA/ACLARACIÓN: La página 91 dice: "El Instituto está emprendiendo la iniciativa de adoptar modelos de gestión de servicios de infraestructura (ISO 20000, ITIL), administración de proyectos (PMO) y seguridad de la información (ISO27001)". ¿Actualmente el Instituto cuenta con alguno de estos modelos de gestión?

R= Está en el proceso de implementación y se observa que durante los próximos años se estarán madurando cada uno de los modelos correspondientes.

39.- REFERENCIA: DOCUMENTO: ANEXO NO. 4, NUMERAL: A.1.2 GESTIÓN DEL SERVICIO

PREGUNTA/ACLARACION: La página 91 dice: "El Instituto cuenta con un Escritorio de Servicio, por medio del cual los usuarios solicitan servicios y notifican incidentes relacionados con la servicios informáticos".

- a) Favor de proveer el historial de incidentes y sus estadísticas (tiempo de solución, tiempo de respuesta, etc.) que ha recibido el Escritorio de Servicio referente a los sistemas de las siguientes áreas: Presupuesto, Contabilidad, Fiscal, Tesorería, Factor Humano, Adquisiciones e Inventarios.
- b) ¿El Instituto proveerá las licencias de Unicenter Service Desk al Licitante?, ¿Qué cantidad?

R=

- a) Se atienden aproximadamente 70 incidentes al mes, con una disponibilidad mensual superior al 99.5%.
- b) El Instituto asignará cuentas de acceso a los módulos requeridos o en su caso se activarán alertas que permitan notificar vía correo electrónico sobre los flujos configurados en la herramienta.

Se preguntó a los representantes de las empresas participantes si tenían alguna pregunta adicional, a lo que respondieron que sí. Por lo que se convoca a una tercera junta de aclaraciones para el día lunes 22 de octubre a las 17:00 horas, en el auditorio ubicado en el Piso 4 de las Oficinas Centrales de la Convocante.

Por lo tanto se dio por terminada ésta segunda junta de aclaraciones a las 14:45 horas del día 19 de octubre de 2007, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron como constancia de su participación.

Por parte de los Funcionarios:

Lic. Enrique Franco Ciurana
Representante de la Subdirección General de Administración. _____

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista
Representante de la Subdirección General de Administración. _____





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES,
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-011-07,
PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. Francisco Solano Trejo
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot

Lic. Minerva Sandoval Alanís
Representante del Área Jurídica.

Lic. Carlos A. Morales Montes de Oca
Titular de la Notaria Pública No. 227 del Distrito Federal

Ing. José Ignacio Lasa Arana
Representante del Área Técnica.

Ing. Fernando Veytia Morales
Representante del Área Técnica.

Lic. Fernando Cruz Cabrera
Representante del Área Técnica.

C.P. Alejandro Salceda Escamilla
Representante del Área Técnica.

Lic. Rosario Barrera Aldana
Representante del Área Técnica.

C.P. Alejandro Vásquez Mondragón
Representante del Área Técnica.

C. Alfonso Galindo López
Representante del Área Técnica.

C.P. Carlos Cruz Rosales
Representante del Área Técnica.

Por parte de los Prestadores de Servicio:

DESPACHO RAFAEL LORES RODRIGUEZ Y CIA, S.C.
C.P. Rafael Lores E.

ACCENTURE, S.C.
C. Viridiana Zurita Zubieta

